



Delante maravedis.

SELLO & VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Acuerdo para Nombrar Parocho en la Villa de Espuñia en Veinte y tres dias del mes el tenexo mill V. e. d. sesenta y dos, los señores D.^o Joseph Sanz de Dios, Alcalde ordinario, D.^o Anuonio Anduaga, y D.^o Joseph Mondexar N. p. d. e. s. e. n. t. a. y. d. o. s.

que los tres componen el conejo Justicia y Residencia de esta villa, no aviendo concurrido acerca aceto D.^o Bar.^o Paludo, tambien Alcalde ordinario de esta villa por estar fuera de ella, en dependencia del Real Vexorato, y si el Sr. D.^o Joseph Aldrete cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de esta villa, y para en efecto Ayuntam.^o para efecto de nombrar Mayor domo comisario del Sr. D.^o Vicente Sanz Paron de esta villa, para el año que viene el mill V. e. d. sesenta y tres, en donde para de fin an concurrido el P. P. J. Manuel Luján, P. P. y P. P. del colegio de la compañía de Jesus de la ciudad de Espuñia, y D.^o Nicolas Zamora, de esta Verdad comisionados actuales, y tenidos como es costumbre y memoria que los que dexan sus empleos, nombran los sucesores y se aporuevan de los conijos, y Parrochos, y poniendo en efecto desde luego el P. P. J. Manuel Luján, nombra por su parte por tal comisario a D.^o Diego Ruiz P. P. de esta dha villa, quien actualm.^{te} se halla enfermo, e viene que está apeligro de perder la vida, y si acaesce por no poder estar ni sus bienes (respecto a los nexos) sufragar los gastos que en la Zelexa d. de esta sum.^o del expresado año que viene desde luego en tal caso de lo P. P. en nre; del citado su colegio se concurra en la obligad.^o de Zelexa de, y por ello suplico los gastos

